INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 02/2020 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 382.848.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de la única oferta presentada en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 820/2020, por Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 260 *"Servicios técnicos y profesionales"*, para el Ejercicio Fiscal 2020, Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en la cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el método de selección es "selección basada en presupuesto fijo".
- Las invitaciones remitidas en fecha 25 de mayo de 2020 a los siguientes oferentes: María Florencia Fernández, Innovación y Excelencia S.A., Francisco Antonio Tomboly Gianotti, Cayetano Mora Aguirre y Mirtha Mercedes Trepowski Villalba.
- La Resolución SNC N° 253/2020 del 27 de mayo *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES Y LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS", ID N° 382.848, SIN NECESIDAD DE CONTAR CON EL MINIMO DE OFERTAS INDICADO EN EL ART. 34° DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*.
- La Resolución SNC N° 209 de fecha 30 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y concordantes, el día 29 de mayo de 2020, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 01 (una) oferta perteneciente a la siguiente firma oferente:

- **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti.**

4. Verificación de documentos sustanciales:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

Documento	Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti
Formulario de Oferta Técnica: Formulario N° 5.	Presenta / Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta / Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Presenta / Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica
Formulario de Conformidad de Presupuesto: Formulario N° 8.	Presenta / Cumple
Planilla de Precios, descargada del SICP.	Presenta / Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta.	Presenta / Cumple

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió aceptar la oferta correspondiente a la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Justificación:**

Tomando en consideración que no fue posible contar con el número de ofertas requeridas en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación, procedió a la evaluación de la única oferta presentada, amparado en lo establecido en la disposición legal mencionada más arriba y en la Resolución SNC N° 253/2020.

6. **Margen de Preferencia:**

No aplica, atendiendo a que se ha presentado solamente una oferta para el presente Llamado.

7. **Cuadro de oferta:** Detallado en el Anexo N° 1.

8. **Análisis de la oferta:**

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Presenta / Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Presenta / Cumple
Patente profesional vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta / Cumple
Currículum del Oferente incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia solicitada, así como su formación académica, conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación.	Presenta / Cumple

Copia simple de los documentos que avalen su formación y experiencia profesional, en los mismos se debe visualizar la experiencia solicitada y deben incluir algún número de contacto de la empresa o persona para quien se haya prestado los servicios.	Presenta / Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A

Seguidamente, se verificó si el representante se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web www.documentos.gov.py, según Certificado N° 294976 de fecha 03 de junio de 2020, el **Sr. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** en el año 2010 tuvo un vínculo permanente con la Facultad de Arquitectura en carácter de docente, sin embargo, en la actualidad no registra Datos en el SINARH ni en la nómina de altas y bajas.

Por tanto, se concluyó que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis del precio ofertado por la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**, constatándose que no se encontraba por debajo del 25% (veinticinco por ciento) ni por encima del 15% (quince por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar la explicación detallada de la composición de su precio y se prosiguió con la evaluación de los demás puntos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Capacidad Financiera:**

Se verificó que el oferente ha presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario Número 42796667227 del 16/04/2020, válido hasta el 15/07/2020, por tanto se concluyó que a la fecha de apertura de ofertas el oferente se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Evaluación de la Capacidad Técnica y Experiencia:**

	Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	***Puntaje máximo***	***Puntaje obtenido***
A- Preparación del Consultor:	**25**	**25**
Se otorgarán 10 puntos por poseer título universitario por carreras culminadas del ramo de la arquitectura.	10	10
Se otorgarán 2 puntos por cada curso de especialización o actualización, conferencias, coordinación o similares sobre temas relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 10 puntos.	10	10
Se otorgará 1 punto por cada experiencia como docente tanto en el País como en el Exterior relacionados al diseño arquitectónico hasta un máximo de 3 puntos.	3	3
Se otorgará 1 punto por cada premio otorgado reconocido tanto en el País como en el Exterior relacionados a una obra de diseño arquitectónico hasta un máximo de 2 puntos.	2	2
B- Experiencia del Consultor:	**75**	**75**
Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles y deberán contar con un diseño de estructura exigida o con cierto grado de complejidad de hormigón armado o postensado (entiéndase por estructura exigida a estructuras de Ho.Ao. con luces mayores a 10 mts entre los apoyos, Estructuras colgantes, Vigas Reticuladas o Vigas Fierendel, Vigas tipo cajón, etc) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la estructura exigida o postensado de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25
Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	10	10

Se otorgarán 5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 25 puntos. Las obras deben ser civiles, y deberán contar con un diseño experimental de tecnología alternativa. (Entiéndase por estructura experimental de tecnología alternativa a cualquier sistema constructivo diferente al sistema de construcción tradicional en Paraguay) La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre la experimentación de la misma y que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	25	25
Se otorgarán 2.5 puntos por cada trabajo de Dirección de obras de intervención en el espacio Público hasta un máximo de 5 puntos. Las obras deben ser civiles. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo fue culminado satisfactoriamente.	5	5
Se otorgarán 2 puntos por cada trabajo de Dirección de obras realizado con el sector público o privado hasta un máximo de 10 puntos. Las obras deben ser reformas civiles, y deberán contar con un diseño de intervención en estructuras existentes. La experiencia se deberá acreditar presentando el certificado de trabajo que contenga el informe final de obra u otra evidencia documental que demuestre que el trabajo de reforma fue culminado satisfactoriamente.	10	10
TOTAL DE PUNTOS ***Puntaje mínimo***	**100** **80**	**100**

Tal como se observa en la planilla precedente, el oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti** obtuvo un puntaje total de **100 puntos.**

Seguidamente, se procedió a verificar el Formulario N° 8: Formulario de Conformidad de Presupuesto presentado por la firma, constatándose que el monto ofertado se ajusta al Presupuesto Fijo establecido por la Convocante.

9. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Art. 54° inc. d) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 105° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 *"...Se evaluarán todas las ofertas técnicas, y se seleccionará a la firma con mayor puntaje..."* tales condiciones son reunidas por la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**.

10. <u>Cuadro de Adjudicación</u>: Detallado en el Anexo Nº 2.

11. <u>Conclusión:</u>

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 105 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa Nº 02/2020 "Dirección de Obra para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños", ID N° 382.848**, a la firma oferente **Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti**, por un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo Ariel Gill
Comité de Evaluación

Lic. Rocío Mencía Iriarte
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Nathalia Cardozo Coronel
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO DE OFERTA.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-005	Dirección de obra	Mes	4	15.000.000	60.000.000
Precio Total						**60.000.000**

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					Arq. Francisco Antonio Tomboly Gianotti	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	80101507-005	Dirección de obra	Mes	4	15.000.000	60.000.000
Precio Total						**60.000.000**

Lic. Rocío Mencia Iriarte
Directora Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

Lic. Gustavo A. Gill B.
Director Financiero
Secretaría Nacional de Cultura

ABG. NATHALIA CARDOZO CORONEL
Directora General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
294976
294976

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO ANTONIO TOMBOLY GIANOTTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1165913, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.165.913	FAC. DE ARQUITECTURA	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2.010	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 03/06/2020 12:00

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **fa17c486**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar